

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 284

Referencia:

Año: 1992

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-10-1992

Título: POR EL CUAL SE CONMEMORA EL 12 DE OCTUBRE DE 1992, COMO UN ACONTECIMIENTO DETRASCENDENCIA HISTORICA Y SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 22141

Publicada el: 09-10-1992

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Feriados, Homenajes y conmemoraciones, Aniversarios históricos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.267

Rollo: 63

Posición: 1371

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 284
(De 5 de octubre de 1992)

"Por el cual se conmemora el 12 de octubre de 1992 como un acontecimiento de trascendencia histórica y se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades
constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de octubre de 1992 se cumplen 500 años de la incorporación de América a la Civilización Universal y que tal hecho marcó un hito decisivo en el devenir de la humanidad.

Que tal acontecimiento marca la decisiva participación de la América Autóctona y los valores étnicos con sus gestas gloriosas en pro de la conservación de su cultura.

Que, ante tal acontecimiento histórico el Organismo Ejecutivo no puede sustraerse de la celebración de dicho evento, toda vez que la humanidad se apresta a celebrar el V Centenario del Descubrimiento de América.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el 12 de octubre de 1992, distinguido con el V Centenario del Descubrimiento de América.

horario del Descubrimiento de América, día Feriado Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, en el territorio nacional el día 12 de octubre de 1992. Asimismo, se insta al sector privado para que conmemore dicha fecha mediante el cierre de sus establecimientos privados.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan en sus turnos especiales, deban permanecer prestandolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), las Instituciones de Salud y de Servicios Postales. Los Bancos funcionarán de conformidad con el horario que para tal efecto establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República de Panamá
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS**LICITACIONES**

ASAMBLEA LEGISLATIVA LICITACION PUBLICA No. 1-92 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LOS DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PALACIO LEGISLATIVO JUSTO AROSEMENA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en la Oficina de Modernización y Desarrollo Legislativo, ubicada en el segundo alto del Edificio No. 356, Calle Mamey, Corregimiento de Ancon, en la ciudad de Panamá para la prestación de Servicios de

Arquitectura para los diseños, planos de construcción y pliego de especificaciones para las reformas y adiciones al Palacio Legislativo Justo Arosemena.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados, escritos en los formularios oficialmente preparados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexan a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información formal y técnica requerida, ajustada al Pliego de Cargos, y el otro, el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45

del 20 de febrero de 1993, al Pliego de cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 8.01.1.10.01.01.519, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 22 de septiembre de 1992, a las 9:00 a.m. se realizará una reunión previa con los posibles postores en el Departamento de Compras y Proveeduría de la Asamblea Legislativa, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes,

en las oficinas del Departamento de Compras y Proveeduría y a un costo de diez balboas (\$/10.00), reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsable.

MARCO ANTONIO AMEGUO SAMUDIO
Presidente

Tercera publicación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 47-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 13:00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 1992, se re-

cebirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON (PUNTOS CRITICOS) TERCER PROYECTO, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION, incluye en limitarse a: Excavación de cascaderías, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de hormón, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería, limpieza de tubos, limpieza de cunetas, corona de hormigón asfáltico, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS (300) días calendario, a partir de la Fecha de Procecer.

Las propuestas deben